

designada por Real Decreto novecientos treinta y nueve/mil novecientos setenta y ocho, de dos de mayo, expresándole Mi reconocimiento por los servicios prestados.

Dado en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Obras Públicas y Urbanismo,
JOAQUIN GARRIGUES WALKER

27545 REAL DECRETO 2567/1978, de 27 de octubre, por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Avila a don Fernando Montero y Casado de Amezúa.

De conformidad con lo establecido en el artículo sesenta y ocho del Real Decreto setecientos cincuenta y cuatro/mil novecientos setenta y ocho, de catorce de abril, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en nombrar a don Fernando Montero y Casado de Amezúa Delegado provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Avila.

Dado en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Obras Públicas y Urbanismo,
JOAQUIN GARRIGUES WALKER

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

27546 ORDEN de 19 de octubre de 1978 por la que se nombran Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de «Historia de las doctrinas económicas» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales) a los señores que se citan, en virtud de concurso-oposición libre.

Ilmo. Sr.: Terminado el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden ministerial de 27 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre), para la provisión de dos plazas de «Historia de las doctrinas económicas» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales) y aprobada por el Departamento la propuesta del Tribunal correspondiente por Orden ministerial de 30 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto),

Este Ministerio, en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 17, 2, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y norma 10.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha dispuesto:

1.º Nombrar Profesores del Cuerpo de Adjuntos de Universidad a los señores que se relacionan, con expresión de su número de Registro de Personal y fecha de nacimiento:

Número de orden: 1. Apellidos y nombre: González González, Manuel Jesús. Número de Registro de Personal: A44EC3248. Fecha de nacimiento: 24 de marzo de 1941.

Número de orden: 2. Apellidos y nombre: Pascual y Escutia, Jorge. Número de Registro de Personal: A44EC3249. Fecha de nacimiento: 18 de abril de 1938.

2.º La adscripción a plaza concreta de estos Profesores se realizará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, artículos 4.º al 7.º, y Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, en sus artículos 11 y 12.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de octubre de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

27547 RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se nombra con carácter definitivo a don José Luis García Rúa Profesor adjunto de Universidad en la disciplina de «Historia de la Filosofía» (Facultad de Filosofía y Letras).

Como ampliación a la Resolución de esta Dirección General de fecha 27 de septiembre último, por la que se resolvió concurso de traslado para Profesores adjuntos de Universidad, que se había convocado en 17 de mayo anterior («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto), y corrección de errores publicada en 2 de septiembre siguiente, y teniendo en cuenta que se han cumplido todos los requisitos señalados por la convocatoria, y recogidos en la Resolución de 27 de septiembre de 1978 anteriormente indicada,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar con carácter definitivo a don José Luis García Rúa Profesor adjunto de Universidad en la disciplina de «Historia de la Filosofía» (Facultad de Filosofía y Letras), y número de Registro de Personal A44EC2346, para una plaza de la misma especialidad en la Universidad de Granada.

El interesado tomará posesión de su cargo en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 36, d) de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Al figurar este Profesor adscrito provisionalmente en la misma plaza donde ahora se le confirma definitivamente, el Rectorado de la Universidad de Granada le dará posesión definitiva previo cese de la adscripción provisional que venia disfrutando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 17 de octubre de 1978.—El Director general, Manuel Cobo del Rosal.

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

27548 RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se hace pública la relación provisional de los Catedráticos de los Cuerpos de Escuelas Técnicas de Grado Medio, Escuelas de Comercio y Escuelas Normales que les corresponde ser integrados en el Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1074/1978, de 19 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 24), que regula la integración en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios y de Profesores Agregados de Escuelas Universitarias,

Esta Dirección General, para cumplir lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6.º del citado Real Decreto, ha resuelto:

1.º Publicar la relación provisional de los funcionarios de carrera de los Cuerpos de Catedráticos Numerarios de Escuelas Técnicas de Grado Medio, de Catedráticos Numerarios de Escuelas de Comercio y de Catedráticos Numerarios de Escuelas Normales que, reuniendo las condiciones exigidas en el artículo 1.º de la disposición mencionada, les corresponde integrarse en el nuevo Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Escuelas Universitarias.

2.º Se abre el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado» para que por los interesados se formulen a esta Dirección General (Subdirección General de Profesorado Universitario, Sección de Profesorado de Escuelas Universitarias), las reclamaciones que consideren procedentes.

3.º En el plazo de dos meses, los Catedráticos que tengan derecho a ser integrados en más de un Cuerpo de los que especifica el Real Decreto deberán dar cumplimiento a lo que señala la disposición transitoria tercera, optando por uno de ellos, quedando en el otro en situación de excedencia. Si no lo ejercitasen se les considerarán en activo en aquel en que se encuentren en dicha situación percibiendo el sueldo como tal.

En el mismo plazo los Catedráticos que perteneciendo a varios Cuerpos de los de Catedráticos de Escuelas Técnicas de Grado Medio, de Escuelas de Comercio o de Escuelas Normales, deben integrarse en el único de Catedráticos de Escuelas Universitarias, optarán, de acuerdo con la disposición transitoria cuarta, por una de las plazas, quedando vinculados y destinados en la que elijan del nuevo Cuerpo. Si no lo efectúan esta vinculación y destino quedarán referidos a la plaza en la que perciben sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de octubre de 1978.—El Director general, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.